

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 228-2024-SATP**

Piura, 20 de febrero de 2024.

VISTO; el Informe N°077-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Abog. María del Carmen Gallo Zapata, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo a la colaboradora Eufelia Peña Lizana;

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los Ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante el informe N° 077-2024-DRH-GA-SATP, la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura señala que la Colaboradora Eufelia Peña Lizana, (D. Leg 1057), quien tiene el cargo de APOYO AL AREA DE ARCHIVO Y DIGITALIZACION, se le concede licencia con goce de haber a la colaboradora en mención, a partir del día 19 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024, por motivo de fallecimiento de su familiar directo, por ocho (08) días hábiles;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-1999 – C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con EFICACIA ANTICIPADA licencia con goce de haber a la colaboradora Eufelia Peña Lizana, partir del día 19 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2024, por el fallecimiento de su familiar Directo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL